

tuará como Secretario del Tribunal, y que será designado por la Mesa.

El Tribunal quedará constituido, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas. Todos los acuerdos se harán públicos mediante su fijación en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía.

**SEXTA.** Las pruebas selectivas consistirán en los siguientes ejercicios de carácter obligatorio.

1º Ejercicio:

- a) Efectuar una redacción sobre un tema elegido libremente por el Tribunal.
- b) Realizar un dictado.
- c) Realizar unas operaciones aritméticas de cálculo sencillo.

Esta prueba tendrá carácter de eliminatoria.

2º Ejercicio: Consistirá en una entrevista con el candidato, en la que el Tribunal le hará preguntas sobre cuestiones de índole cultural, administrativa u otras de carácter elemental.

Se valorarán, además, la dicción y expresión de los candidatos.

Esta prueba no tendrá carácter de eliminatoria.

3º Ejercicio: Consistirá en demostrar los candidatos su conocimiento en el manejo de centralitas telefónicas.

Esta prueba tendrá carácter de eliminatoria.

Puntuación: Cada uno de los ejercicios puntuará de 0 a

10, entendiéndose que será seleccionado el candidato que, no habiendo sido eliminado en alguna de las pruebas de este carácter, obtenga mayor puntuación.

**SEPTIMA.** Una vez seleccionado el aspirante, el Tribunal hará pública dicha selección, y formulará la propuesta de contratación que elevará a la Mesa para su aprobación.

**OCTAVA.** El aspirante seleccionado deberá presentar en los Servicios Generales del Parlamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente el resto de la documentación exigida, y no presentada hasta ese momento, en la base segunda de esta convocatoria.

**NOVENA.** La Mesa acordará, en un plazo no superior a tres meses, la contratación con carácter administrativo del seleccionado por un período de seis meses. Este tiempo tendrá a todos los efectos carácter de período de pruebas y prácticas exigiéndose la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos y la asistencia a los cursos que pudieran organizarse en orden a la preparación específica para el ejercicio de sus funciones.

Finalizado este período de seis meses, se acordará por la Mesa, a la vista de los infórmenes de la Jefatura de Personal, lo procedente en orden al nombramiento del aspirante.

**DECIMA.** La solicitud del interesado para tomar parte en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

**UNDECIMA.** La Mesa del Parlamento de Andalucía interpreta y completa el contenido de las bases precitadas y adopta resolución definitiva en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación, admitiéndose, contra sus actos, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Lo que se publica para el general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento de esta Cámara.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Presidente del Parlamento de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de Octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Rey y Villeviciosa, (V-2.484: CO-54).*

Por Resolución de 28 de Octubre de 1980, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Auto-Transportes López S.A. por la cesión de su anterior titular Cabeza Transportes de Viajeros S.A. (CATRAVISA).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de Junio de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE  
Director General

*RESOLUCION de 28 de Octubre de 1980 de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pú-*

*blico el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ecija y Puente Genil con Higuera (V-914: SE-22).*

Por Resolución de 28 de Octubre de 1980 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Autocarros Flores Hermanos S.L., por la cesión de su anterior titular Empresa Soto, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 8 de Julio de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE  
Director General

*RESOLUCION de 4 de Mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Benamejil y Priego de Córdoba (V-2053: CO-42).*

Por Resolución de 4 de Mayo de 1982 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. Juan